

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

DEROGACIÓN DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA DEL REAL DECRETO-LEY 1/2021, DE 19 DE ENERO, DE PROTECCIÓN DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS FRENTE A SITUACIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA Y PRESENTACIÓN DE UN PROYECTO DE LEY DE VIVIENDA Y LUCHA CONTRA LA OCUPACIÓN, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR. [10L/4300-0193]

Aprobación por el Pleno.

PRESIDENCIA

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 15 de febrero de 2021, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 10L/4300-0193, relativa a derogación de la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica y presentación de un Proyecto de Ley de Vivienda y Lucha contra la ocupación, presentada por el Grupo Parlamentario Popular, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 173, correspondiente al día 1 de febrero de 2021.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 16 de febrero de 2021

EL PRESIDENTE DEL
PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: Joaquín Gómez Gómez.

[10L/4300-0193]

"El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno de Cantabria a

1. Instar al Gobierno de España a derogar la disposición adicional primera del Real Decreto-Ley 1/2021, de 19 de enero, de protección de los consumidores y usuarios frente a situaciones de vulnerabilidad social y económica.

2. Presentar en el año 2021 ante esta Cámara, un Proyecto de Ley de Vivienda que regule todos los problemas que en la actualidad afectan a la vivienda -desde la infravivienda, al mercado de alquiler o la ocupación ilegal-, estableciendo un marco legislativo que promueva el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 47 de la Constitución Española en lo referente al derecho de acceso a una vivienda digna y adecuada y en el Artículo 33 que reconoce el derecho a la propiedad privada."